



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día a **18 de Octubre de 2012**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

D. Fernando Molina Alen
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
D. Francisco Robustillo Robustillo

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Manuel Balastegui Ortiz

CONCEJALA SECRETARIA

D^a Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a dieciocho de octubre de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia el Concejal Sr. Valdés Marín y la Consejera Sra. Hernández Péez.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Blanco Ballesteros, Nogales de Basarrate, Miranda Moreno, Serrano Dillana, Bravo Indiano y Perdigón González. Asimismo, asiste la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las diez, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de:

- Orden de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 3 de Octubre de 2012, por la que se establece la convocatoria de ayudas destinadas a Entidades Locales para la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS ECONÓMICAS A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA OBRAS DEL AEPSA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Personal, Dña. Leonor Nogales de Basarrate, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución epigrafiada, de fecha 4 de Octubre de 2012, por la que se aprueba la concesión de una ayuda económica de 7.863,52 €, correspondiente al expediente nº 0608311BC01 (Adecuación Talud protección acústica Barrida el Prado) de Mérida destinada a materiales para obras del AEPSA, conforme a lo establecido en el Decreto 153/2000 de 27 de Junio (DOE, nº 87 de 27 de Julio), con cargo a la aplicación presupuestaria 11,05,115B760.00 y código del proyecto 2009.12.007.0004.00-004 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

B).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES, PARA LA MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS Y OTROS, EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES.-



Por el Sr. Concejal Delegado de Contrataciones, D. Damián Daniel Serrano Dillana, se propone la aprobación del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas para la Gestión de los Servicios Públicos de Transporte Urbano de Viajeros, Retirada y Depósito de Vehículos, así como de Aparcamientos en Recintos cerrados y algunas vías públicas de la ciudad de Mérida. Dicha propuesta es consecuencia de la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 11 de Octubre de 2012, en recurso especial en materia de contratación interpuesto el día 17 de septiembre de 2012 por la entidad mercantil CLEAR CHANNEL, S.L.U.

La junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional 2ª del TRLSP, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Retrotraer el expediente de contratación al trámite de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas para la Gestión de los Servicios Públicos de Transporte Urbano de Viajeros, Retirada y Depósito de Vehículos, así como de Aparcamientos en Recintos cerrados y algunas vías públicas de la ciudad de Mérida, en el único aspecto de suprimir del anexo I las marquesinas y mupis que resultan ser de propiedad de la mercantil Clear Channel, S.L.U.

Segundo.- Comunicar el presenta acuerdo a la Delegación Municipal de Contrataciones, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE GABINETE JURIDICO, AGUAS, MERCADOS, SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚM. 9/2011, SEGUIDO A INSTANCIAS DE LA ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS REGIONAL DE EXTREMADURA.-

Se trae a la Mesa propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Gabinete Jurídico, Agua y Servicios Sociales, Doña Ana Isabel Blanco Ballesteros, mediante la que se solicita de esta Junta de Gobierno, la ejecución de la Sentencia recaída en los autos del Procedimiento Ordinario nº 9/2011, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, en recurso seguido a instancias de la Organización de Consumidores y Usuarios Regional de Extremadura.

Dicha sentencia declara nulo el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2010, letra L, que aprueba la modificación y prórroga del contrato de gestión de servicios públicos que integran el ciclo completo del agua en el término municipal de Mérida adjudicado a la UTE AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. FCC (Gestión de Aguas de Mérida UTE).



La precitada sentencia, en su parte dispositiva recoge:

“FALLO: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. García Luengo, en nombre y representación de ORGANIZACIÓN REGIONAL DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA, contra el acuerdo de fecha 26 de octubre de 2010, letra L dictado por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas devengadas en los presentes autos.”

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por el Letrado, Sr. Romero-Camacho Galván, en el que se señala que una vez firme dicha resolución judicial, en el que se explica que el motivo de la nulidad de pleno derecho acordada en sentencia tiene, va referido al órgano municipal que aprobó el expediente, al considerar SS^a que debió ser el Pleno de la Corporación y no la Junta de Gobierno quien aprobara dicho acuerdo, pero en ningún caso declara nulas las actuaciones seguidas en el citado expediente administrativo previo, así como tampoco recoge vicio de nulidad alguno de los acuerdos adoptados en cuanto al fondo de los mismos.

La Junta de Gobierno Local, vista la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida en el Procedimiento ordinario nº 9/2011, y visto lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- En ejecución y cumplimiento del fallo de la sentencia de 31 de julio de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida en el Procedimiento ordinario nº 9/2011, se acuerda la nulidad del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2010, letra L y el subsiguiente acuerdo firmado por el Sr. Alcalde con la empresa concesionaria del servicio municipal de agua de la ciudad de Mérida en aquellos puntos en que según la fundamentación jurídica de la sentencia es requerida la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento y no se haya producido la misma.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Procedimiento Administrativo Común se acuerda la conservación de los actos y trámites previos a la adopción del acuerdo impugnado, retro trayéndose el procedimiento al momento justo anterior a la adopción del acuerdo declarado nulo por sentencia judicial.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, así como a las partes personadas en el Procedimiento Ordinario 9/2011 seguido en dicho Juzgado a los efectos legales oportunos.



D) SOLICITUD DE INFORME MUNICIPAL EN TRÁMITE DE SOLICITUD DE EJECUCIÓN PROVISIONAL DE SENTENCIA, DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 215/2008, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN TREN TURÍSTICO.-

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Blanco Ballesteros, se trajo a la Mesa el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, evacuado en el trámite de informe previo a la ejecución provisional 44/2012, dimanante del procedimiento ordinario 215/2008 seguido a instancias de la mercantil “Tour & Tren Hermanos Márquez, S.L.”. Constituye el objeto del procedimiento judicial el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado el día 16 de junio de 2008, mediante el cual a la mercantil “Trenes Turísticos y Atracciones Extremeñas, S.L.”, la concesión y explotación de un tren turístico para el casco urbano de Mérida.

El procedimiento, tramitado por el Juzgado nº 1 de Mérida, terminó con Sentencia que anula la adjudicación realizada y declara el derecho de la reclamante a ser adjudicataria y a ser resarcida por el Ayuntamiento de Mérida de los daños y perjuicios económicos ocasionados durante el tiempo en que haya estado o esté privada de la explotación del tren turístico, tomando como base el lucro cesante sufrido. Frente a dicha Sentencia, la representación procesal de “Trenes Turísticos y Atracciones Extremeñas, S.L.” ha interpuesto recurso de Apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El fundamento legal de la ejecución provisional se encuentra en el art. 84 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. La interposición de un recurso de apelación no impedirá la ejecución provisional de la sentencia recurrida.

Las partes favorecidas por la sentencia podrán instar su ejecución provisional. Cuando de ésta pudieran derivarse perjuicios de cualquier naturaleza, podrán acordarse las medidas que sean adecuadas para evitar o paliar dichos perjuicios. Igualmente podrá exigirse la prestación de caución o garantía para responder de aquéllos. En este caso no podrá llevarse a cabo la ejecución provisional hasta que la caución o la medida acordada esté constituida y acreditada en autos.

2. La constitución de la caución se ajustará a lo establecido en el artículo 133.2.

3. No se acordará la ejecución provisional cuando la misma sea susceptible de producir situaciones irreversibles o perjuicios de imposible reparación.

4. Previa audiencia de las demás partes por plazo común de cinco días, el Juez resolverá sobre la ejecución provisional en el término de los cinco días siguientes.

5. Cuando quien inste la ejecución provisional sea una Administración pública, quedará



exenta de la prestación de caución”.

Visto el informe emitido por el Letrado del Gabinete Jurídico municipal, y previa deliberación, la Junta de Gobierno Local en el plazo concedido, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Informar favorablemente la ejecución provisional de la Sentencia solicitada por “Tour & Tren Hermanos Márquez, S.L.”.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, a los efectos del art. 84 LJCA.

E).-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE GABINETE JURIDICO, AGUA, MERCADOS, PLAN URBAN Y SERVICIOS SOCIALES, SOBRE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 9/2011 SEGUIDO POR LA ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS REGIONAL DE EXTREMADURA.

Se trae a la Mesa propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Gabinete Jurídico, Agua y Servicios Sociales, Doña Ana Isabel Blanco Ballesteros, mediante la que se solicita de esta Junta de Gobierno, la adopción del procedimiento a seguir para la conservación de los acuerdos adoptados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2010, letra L, que aprueba la modificación y prórroga del contrato de gestión de servicios públicos que integran el ciclo completo del agua en el término municipal de Mérida adjudicado a la UTE AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. FCC (Gestión de Aguas de Mérida UTE).

Asimismo, se da cuenta del informe emitido por el Letrado del Gabinete Jurídico Municipal, Sr. Romero-Camacho Galván, sobre la forma de ejecutar la Sentencia de fecha 31 de julio de 2012, recaída en los autos del Procedimiento Ordinario nº 9/2011, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, que estimó que el citado expediente de modificación y prórroga del contrato de gestión del servicio público del ciclo completo del Agua había sido aprobado por órgano manifiestamente incompetente.

Teniendo en cuenta la resolución de esta misma Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2012, dictada en ejecución de la sentencia citada por el que se acuerda la conservación de los actos y trámites previos a la adopción del acuerdo impugnado, retro trayéndose el procedimiento al momento justo anterior a la adopción del acuerdo declarado nulo por sentencia judicial, y vista la conveniencia de mantener igualmente los actos posteriores independientes de los afectados por la nulidad declarada, según dispone el



artículo 64 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Procedimiento Administrativo Común.

Considerando las funciones encomendadas por el Pliego de Condiciones a la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio Público de Aguas de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Ordenar la convocatoria de una reunión de la Comisión de Seguimiento del Servicio, en los términos recogidos en el Pliego de Condiciones de la Concesión, a fin de que por la misma, previo estudio del expediente administrativo seguido en su día y de cuantos informes y propuestas sean necesarios, incluidos los de la empresa concesionaria, se emita propuesta de resolución sobre los términos del cumplimiento de la reiterada Sentencia.

Segundo.- Una vez obtenido el informe-propuesta de la Comisión de Seguimiento, elevar el procedimiento seguido en su día, junto con el nuevo informe-propuesta de la Comisión de Seguimiento del Servicio, al Pleno del Ayuntamiento de Mérida, a fin de someter, en su caso, el texto de los acuerdos aprobados en la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2010, con las adaptaciones y matizaciones que fueran precisas, a su aprobación.

F) PETICIÓN DE LA SOCIEDAD DE CAZADORES RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DE CESIÓN DE TERRENOS EN FINCA ROYANEJOS.-

Seguidamente, se trajo a la Mesa petición formulada por la Sociedad de Cazadores Santa Eulalia, mediante la cual interesa de esta Corporación regularizar a través de un acuerdo expreso los términos de la cesión de terrenos de uso cinegético sitios en la finca municipal de Royanejos, para su posterior legalización ante el órgano competente de la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo con la nueva Ley de Caza de Extremadura.

A su vista, y previa discusión, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Dejar el asunto sobre la Mesa para un mayor estudio por parte de los Servicios municipales de Agricultura, Medio Ambiente y Patrimonio, sobre la conveniencia de conceder la solicitud o de realizar directamente la tramitación ante la Administración Autónoma de conformidad con la legislación vigente.



G) INFORMACIÓN DEL DELEGADO DE FESTEJOS SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA PRÓXIMA CABALGATA DE REYES 2013.-

Por el Concejal Delegado de Festejos, Sr. Serrano Dillana, se informa a la Junta de Gobierno Local de los costes económicos para el Ayuntamiento que se derivan de los actos programados para la próxima Cabalgata de Reyes de 2013. Así, destacó, como de los 45.000 € presupuestados por la anterior Corporación, se ha pasado en el año pasado a 35.000 € y, para la próxima Cabalgata, a 23.500 €.

Seguidamente, señaló que la reducción era consecuencia de disminuir el número de carrozas, que quedaban en 15 y otros gastos menores de los que se podía prescindir. Asimismo, que estas modificaciones no afectaban a la calidad del tradicional Festejo.

La Junta de Gobierno quedó enterada y conforme.

H).-PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE MODIFICACIÓN EXPEDIENTES DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2012.

Por la Delegada de Hacienda, D^a Begoña Saussol Gallego se presenta el expediente para la imposición, establecimiento, ordenación y modificación de ordenanza fiscales previsto para el ejercicio de 2013 de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, reguladora de las bases de Régimen Local, ya que en virtud de la Ley 8/2004 de 24 de Diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura se aplica al Ayuntamiento de Mérida el régimen de organización de los municipios de gran población.

El expediente que se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local consta de la modificación de dos impuestos: el **Impuesto sobre Actividades Económicas** (en el que se modifican las categorías de calles que pasan del 0,8, 0,9, 1 y 1,1 al 1, 1,20, 1,30 y 1,40) y el **Impuesto sobre Bienes Inmuebles** (fijando un tipo distinto para los usos catastrales establecidos por la Ley, modificando para el 2014 los distintos tipo y acotando la bonificación por aprovechamiento térmico); de dos tasas; **Tasa por Utilización de Instalaciones de Titularidad Municipal** (incluyendo tarifas para la utilización de los locales de la Institución Ferial de Mérida, y del Centro de Emprendedores) **Tasa por la Prestación del servicio de Enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música** (incluyendo el tema del importe del seguro) y el establecimiento, imposición y regulación de tres nuevas tasas: **Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en zonas reguladas** (establecimiento de la zona azul para mil plazas situadas en el Centro de la Ciudad y en el área de salud del Polígono Nueva Ciudad) **Tasa por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal** y **las prestación de servicios y Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio** (que anteriormente se encontraban reguladas como precio público) y la derogación de dos precios públicos, deportes y ayuda a domicilio, cuando entren en vigor las nuevas tasas

Por tanto, la Delegada que suscribe solicita de la Junta de Gobierno Local se informe favorablemente el expediente tramitado de modificación e imposición de ordenanzas fiscales



y de supresión y derogación de precios públicos adoptando el siguiente acuerdo

ACUERDO

Primero. Aprobar el proyecto de modificación, regulación, establecimiento e imposición de las siguientes ordenanzas fiscales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones de Titularidad Municipal
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Prestación del Servicio de Enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música.
- Ordenanza fiscal reguladora del Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en determinadas zonas reguladas
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Segundo.- Informar favorablemente la supresión de los siguientes precios públicos que no tendrá efectividad hasta tanto no se adopten y publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia las nuevas tasas que lo regulan:

- Precio Público por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios
- Precio Público la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Tercero.- Someter la aprobación de las modificaciones de las ordenanzas indicadas a la consideración del Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que



como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA